



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046 2021 - MDP/A

Pallanchacra, 09 04 2021

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra, Provincia y Departamento de Pasco, el quien suscribe el presente;

VISTO:

El Informe N° 045 - 2021 - A/GM/SGDE Y GA del 09 de abril del 2021, mediante el cual adjunta el plan de trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra 2021"; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades distritales y provinciales son instancias de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto del art. 194 de la Constitución Política del Perú del 1993 y el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;
2. Que, conforme al artículo 141 de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, se establece competencias adicionales a las municipalidades de connotación rural, como lo es la Municipalidad Distrital de Pallanchacra conforme a lo previsto en el anexo del Decreto Supremo N° 090 - 2011 - PCM, referido a la gestión de gestión sostenible de los recursos naturales en las que se encuentra comprendida la educación ambiental;
3. Que, en cuyo marco de las competencias y funciones municipales, se ha elaborado el plan de trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra 2021", suscrita cuya actividad por el Sub Gerente de Desarrollo Económico;
4. Que, el referido plan de trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra 2021";

De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del art. 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan de trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra 2021", con un presupuesto ascendente a S/. 5,750.00 (Cinco mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se dispone al responsable del área de planeamiento y presupuesto o quien haga sus veces, la modificación presupuestal para el cumplimiento de los fines que acaban de aprobarse.

ARTÍCULO TERCERO. - Transcribir la presente resolución a las unidades administrativas de la Municipalidad Distrital de Pallanchacra, para su inmediata ejecución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PALLANCHACRA

Willfredo Chamorro Guzmán
ALCALDE